

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° MC-SAS-0003-2025.

ANÁLISIS SOLICITUDES LIMITACIÓN A MYPIMES

EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

HACE CONSTAR:

Que el día 18 de julio de 2025, **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, publicó en el SECOP II el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **N° MC-SAS-0003-2025.**, con el siguiente objeto: “Adquisición de elementos de atención y respuesta ante emergencias, así como insumos y dotación de enfermería, para las distintas sedes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”.

Que el valor total del presupuesto oficial estimado para esta contratación corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$169.438.252)**, incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución, siendo un valor inferior al umbral determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2025 (\$533.287.768), como requisito de procedibilidad para limitar una convocatoria pública de contratación estatal exclusivamente a Mipymes Nacionales.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso **N° MC-SAS-0003-2025.**, se recibieron las siguientes solicitudes para la limitación de la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales:

1. INVERSION Y HOGAR S.A.S.
2. L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.S.
3. COMPOMEDICA S.A.S.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

“1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° MC-SAS-0003-2025.

ANÁLISIS SOLICITUDES LIMITACIÓN A MYPIMES

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual”.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1082 de 2015, se establece que la convocatoria se podrá limitar territorialmente.

Que para acreditar la condición del tamaño empresarial de Mipymes para participar en convocatorias limitadas, el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, establece:

(...)

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación”.

Que, atendiendo a los anteriores requisitos, se realizó el correspondiente análisis de las solicitudes encontrándose lo siguiente:

SOLICITANTE	ANÁLISIS
1. INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S.	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud clara: CUMPLE.- Tiempo de constitución: Constituida desde el 29/03/2010. CUMPLE.- Certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (si aplica), con copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente. Se allega solicitud firmada por Alejandra Muñoz (Representante legal) y

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° MC-SAS-0003-2025.

ANÁLISIS SOLICITUDES LIMITACIÓN A MYPIMES

SOLICITANTE	ANÁLISIS
	<p>Mónica Maldonado (Revisora fiscal), y certificado expedido el 03/07/2025. CUMPLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clasificación empresarial según Ley 590/2000 y Decreto 1074/2015: Pequeña. CUMPLE.
2. L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.S.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud clara: CUMPLE. - Tiempo de constitución: Constituida desde el 02/07/1985. Transformada a S.A.S. el 21/09/2013 bajo número 01767211 del libro IX. CUMPLE. - Certificación expedida por representante legal y revisor fiscal, con copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente. Se allega solicitud firmada por Magda Andrea Sánchez González (Representante legal) y Yael Patricia Amaya Carreño (Revisora fiscal), certificado del 22/07/2025. CUMPLE. - Clasificación empresarial según Ley 590/2000 y Decreto 1074/2015: Mediana. CUMPLE.
3. COMPOMEDICA S.A.S.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud clara: CUMPLE. - Tiempo de constitución: Constituida desde el 26/04/2017. CUMPLE. - Certificación expedida por representante legal y revisor fiscal, con copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente. Se allega solicitud firmada por Andrés Valencia Martínez (Representante legal) y Carlos Mario Roldán Bolívar (Revisor fiscal), certificado del 16/07/2025. CUMPLE.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° MC-SAS-0003-2025.

ANÁLISIS SOLICITUDES LIMITACIÓN A MYPIMES

SOLICITANTE	ANÁLISIS
	- Clasificación empresarial según Ley 590/2000 y Decreto 1074/2015: Pequeña. CUMPLE.

Por las razones expuestas y atendiendo a las solicitudes de limitación de la convocatoria **N° MC-SAS-0003-2025.** recibidas, se concluye que al cumplirse con el total y efectivo de los requisitos exigidos por el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en los estudios previos y la invitación pública, el presente proceso **SI SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES.**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes julio de dos mil veinticinco (2025).

Proyectó: Lina Fernanda Rocha Quiroga. Profesional especializada grupo de contratos y convenios 
Revisó: Vanessa Gil Gómez. Profesional especializada grupo de contratos y convenios 